



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*Corte Superior de Justicia de Lima*  
*Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura*  
*Jefatura*

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022 -2014-J-ODECMA-CSJLI/PJ**

Lima, doce de mayo de dos mil catorce.-

**VISTO:**

Estando a la reanudación de labores en la Corte, Luego de la suspensión de la Huelga Nacional de Trabajadores del Poder Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Con fecha nueve de los presentes se acordó la suspensión de la Huelga de Trabajadores del Poder Judicial, la misma que tuvo una duración de cuarenta y seis días, restituyéndose, en la fecha, la normalidad en la atención y funciones en los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta Corte Superior.

**Segundo:** Estando a lo prolongado de la paralización antes indicada, se advierte una gran afluencia de litigantes y abogados en los Centros de Distribución General, para la presentación de sus respectivos escritos, donde puede generarse desprotección a los usuarios judiciales, con lo que esta Oficina, debe tomar acciones preventivas fortaleciendo la lucha contra la corrupción y contra conductas disfuncionales.

Por tales consideraciones, en mérito a las facultades previstas y otorgadas por el inciso 2) del artículo 13º del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura;

Dr. JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de  
Control de la Magistratura - ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Doctora **ANGELA SALAZAR VENTURA** – Jefa de la Unidad Desconcentrada de Defensoría al Usuario Judicial, a fin que disponga de las acciones defensoriales respectivas a los litigantes y abogados en los Centros de Distribución General de esta Corte Superior, a fin de verificar la correcta atención a los usuarios de justicia y evitar con ello conductas disfuncionales, por parte de algún auxiliar jurisdiccional y/o administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Magistrada a cargo, realice las acciones necesarias que se encuentren dentro de su competencia para el cumplimiento de la presente resolución, contando para ello con el apoyo de los Magistrados Contralores que considere pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** la presente resolución en conocimiento de la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Unidades Desconcentradas y Magistrados de la ODECMA.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de  
Control de la Magistratura - ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA